

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CON DOMICILIO EN AV. LOPEZ MATEOS SUR #478 GUADALAJARA, JALISCO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **FJÈ** JORGE ARTURO PARRA TELLEZ GIRÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA, "EL MUNICIPIO", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara el representante de "LA UNIVERSIDAD" bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una persona moral, dedicada a la impartición de estudios de nivel superior y estudios de posgrado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que funciona conforme a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el Estado Libre y Soberano de Jalisco; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, así como en los acuerdos y disposiciones.
- II. Que es atribución de esta institución organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- III. Que está representado en este acto por el **FJÈ** Jorge Arturo Parra Téllez Girón, apoderado legal del Colegio Libre de Estudios Universitarios Plantel Guadalajara, , quien cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento jurídico, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni limitadas en alguno de sus términos, según lo acredita con copia certificada de la escritura pública número 61888 sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho del 23 de noviembre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Lic. Sandra Giovanna Rivero Pastor, notario público titular número 1 de la ciudad de Puebla, Puebla, la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente para todos los efectos legales a que haya lugar.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

- IV. El Secretario General, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de Ley.
- V. Que para efectos de llevar a cabo el presente convenio se designa como responsable operativo del mismo a la directora de Educación Continua y Vinculación la FUE Sandra Manzo Portillo
- VI. Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en [REDACTED]
- VII. Que su registro federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

- I. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los Artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
- III. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco es facultad del municipio, celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.
- IV. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este acuerdo, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 6 y 41 y 42 fracciones IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.
- V. Que señala como domicilio legal, el edificio del palacio municipal de Guadalajara; situado en la avenida Hidalgo número 400, código postal 44100, zona centro de Guadalajara, Jalisco.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Conformes, "LAS PARTES" en sus respectivas declaraciones convienen en sujetarse al tenor de las siguientes obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- Ambas partes acuerdan en unir esfuerzos en torno al programa "Seguridad en tu Universidad", a través del cual se pretende desarticular, contener y combatir la inseguridad que gira en torno a los centros de la Universidad, ubicadas dentro del Municipio de Guadalajara, con lo cual se beneficia, además de la comunidad universitaria a la sociedad en general.

Dicho proyecto cuenta con una metodología que intenta desarticular los elementos que hacen posible la generación de actos delictivos y evitar que la población estudiantil se mantenga como un blanco accesible y vulnerable para el delincuente.

Los elementos de inseguridad que se encuentran en los linderos de los centros educativos, se pueden eliminar a través de una cultura de seguridad ciudadana, misma que se genera mediante la realización de:

- a) Talleres de cultura d denuncia, medidas preventivas y conferencias a la comunidad estudiantil para que adquiera conocimientos y habilidades en pro de su seguridad personal;
- b) Eliminar el factor motivador del delincuente y/o transgresor de la norma municipal a través de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, Padrón y Licencias y demás dependencias que incidan para la eliminación de los factores aquí descritos, las cuales actuaran como controlador del agresor y el omiso de la norma mediante estrategias y operativos derivados de la información y análisis recabados a través de los talleres cultura de denuncia;
- c) Eliminación de factores urbanos que generen un entorno y sendero inseguro.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de firma del presente convenio y hasta el fin de la presente Administración Municipal, el día 30 de septiembre de 2018.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD".-

Son obligaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**:

- a) Realizara entre la comunidad universitaria los talleres de cultura de la denuncia, **"LA UNIVERSIDAD"** elaborara diagnósticos de riesgo de los factores urbanos de riesgo que generan inseguridad y de las incidencias delictivas, en las inmediaciones de los planteles y centros universitarios de su plantel educativo ubicados en el municipio de Guadalajara, que compartirá con la autoridad municipal de área correspondiente, con la finalidad de contar con Información suficiente para solicitar la intervención de las autoridades Municipales como, Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, Reglamentos, Inspección y Vigilancia, Espacios Abiertos, Padrón y licencias, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Imagen Urbana, y las que de acuerdo a la incidencia pudiesen intervenir para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria en sus entornos inmediatos y senderos.
- b) Elaborar en los entornos y senderos de los planteles y centros universitarios de la institución educativa ubicados en el municipio de Guadalajara mapas delictivos de la zona, y de evasores del cumplimiento de la norma municipal. Que compartirá con las autoridades municipales correspondientes para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria.
- c) En la medida de sus posibilidades otorgar a **"EL MUNICIPIO"** los vehículos, motocicletas y bicicletas que se consideren convenientes para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del presente convenio, a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- d) **"LA UNIVERSIDAD"** realizara un evento masivo en sus instalaciones con motivo de promover los diversos esquemas de paz y preventivos entre la población estudiantil, la cual se realizara cuando lo acuerden las partes esto en colaboración con la Comisaria de la policía Preventiva municipal, para difundir los diversos medios de prevención del delito y la promoción de la paz entre su comunidad estudiantil y la ciudadanía.
- e) **"LA UNIVERSIDAD"** otorgara prestadores de servicio social, esto para las diversas campañas que el Municipio y la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal realicen en beneficio de la ciudadanía.
- f) **"LA UNIVERSIDAD"** dentro de sus posibilidades, otorgara o facilitara a través de becas o descuentos económicos, para los estudios a los elementos policiacos adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara y sus dependientes.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

- g) "LA UNIVERSIDAD" se compromete a dar capacitación a los elementos de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal a través del personal docente de la institución y de sus instalaciones sobre el nuevo sistema de justicia penal.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".-

Son obligaciones de "EL MUNICIPIO":

- a) Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD" a través de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, para llevar a cabo los cursos-talleres de cultura de la Denuncia, Medidas de Prevención Urbana para la Elaboración de Diagnósticos de Riesgo a partir de las denuncias de actos delincuenciales, de los señalamientos de incumplimiento de la Norma Municipal en las inmediaciones de los planteles universitarios.
- b) A partir de los resultados que arrojen los diagnósticos de riesgo, respecto de los factores urbanos que generan inseguridad en las inmediaciones de los planteles y centros universitarios ubicados en el Municipio de Guadalajara, proporcionara mediante solicitud expresa de "LA UNIVERSIDAD", los apoyos correspondientes de las diferentes áreas de la comisaria para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria en sus entornos inmediatos y senderos.
- c) Generar los oficios y/o gestiones para la regulación de los giros violatorios de la norma municipal de los entornos escolares. Para con ello generar entornos libre de venta de bebidas alcohólicas, cigarros, y factores urbanos que generen inseguridad a la comunidad universitaria en su entorno inmediato y los senderos por los que circulan de y para su centro escolar.

QUINTA.- DE LA INDEPENDENCIA DE "LAS PARTES".-2LAS PARTES reconocen que la relación legal entre ellas es la de 2LAS PARTES" independientes que celebran un **convenio de colaboración**, tal como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de "LAS PARTES" se les otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre de la otra para obligarlo de forma alguna.

SEXTA.- DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.-"LAS PARTES" convienen en considerar **información confidencial** a toda aquella relación con las actividades propias de "EL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

MUNICIPIO a la que tenga acceso **"LA UNIVERSIDAD"** con motivo del presente convenio y que no tenga en carácter de pública.

SEPTIMA.- DE LA RELACION LABORAL.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuara en forma absoluta y bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo cual ninguna de **"LAS PARTES"** se comprenderá como patrón sustituto.

OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL.- **"LAS PARTES"** se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo de la presentación materia del presente convenio, en lo que a sus obligaciones respecta.

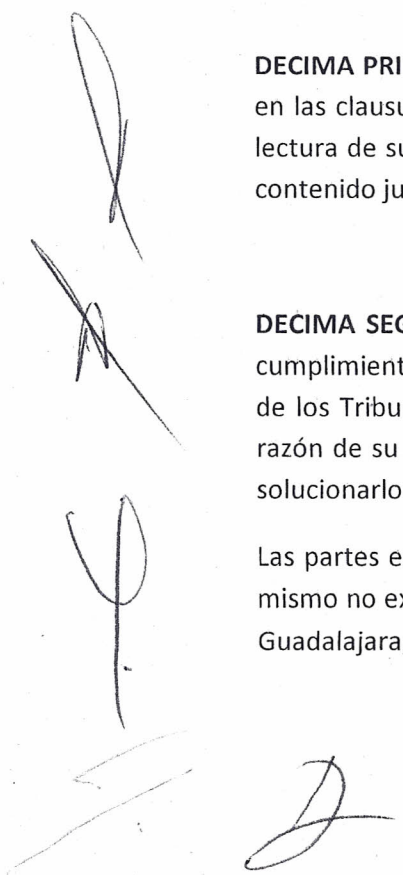
NOVENA.- DE LA NULIDAD DE CLAUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectara la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

DECIMA.-DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuaran por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.


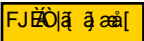
DECIMA PRIMERA.- DE LOS TITULOS EN LAS CLAUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las clausulas, inciso o apartados de este convenio se utilizaran únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas clausulas.

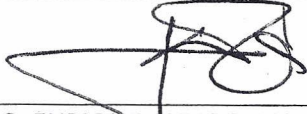
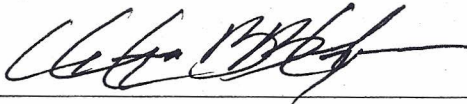
DECIMA SEGUNDA.- DE LA JURUSDICCION.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro, que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.



Las partes enteradas del contenido y alcance del presente instrumento, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en Guadalajara, Jalisco, el día 15 de febrero de 2016.

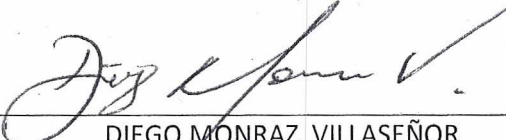


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

POR "LA UNIVERSIDAD"	
	
	JORGE ARTURO PARRA TELLEZ GIRÓN APODERADO LEGAL

POR "EL MUNICIPIO"	
	
ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA	
	
LIC. SALVADOR CABO CABRERA COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE GUADALAJARA	LIC. SANDRA MANZO PORTILLO DIRECTORA DE EDUCACION CONTINUA Y VINCULACION


DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO POR SU AYUNTAMIENTO Y EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, CONSISTENTES EN 07 HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ESTA, FIRMANDOSE EN 03 TANTOS, CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIEZ Y SEIS.